



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, febrero nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2020-00292-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.0083

En atención a lo manifestado por la firma COVENANT BPO S.A.S. mediante escrito (nro. 94 exp.), por ajustarse a las previsiones del art. 75 del C.G.P., se tendrá a la doctora Gloria del Carmen Ibarra Correa, como la abogada que actuará a nombre de la firma apoderada.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5311dda526fc330a8d87b088b2a959507012ed531480080572295f70ffb633

Documento generado en 15/02/2023 10:32:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>